

---

STS de 1 de marzo de 2005, recurso 131/2004

*Derechos de contenido económico del personal con contrato temporal: exclusiones legales e ilegales* (acceso al texto de la sentencia)

**La sentencia valora si determinadas exclusiones previstas en un convenio colectivo para el personal temporal son adecuadas.** En concreto, se dilucida si la exclusión de recibir adelantos o anticipos sobre el sueldo del año, ayuda para gastos médicos para trabajador y familiares, derechos de acceso a un economato y ayuda de estudios para hijos, es conforme a la Constitución.

**La sentencia considera constitucionales las exclusiones referidas a los siguientes derechos:**

- A recibir adelantos, cuando la devolución del dinero ha de realizarse en un periodo prolongado.
- A recibir el importe de los gastos médicos, cuando el importe a recibir sea elevado y la duración del tratamiento, larga.
- A recibir las ayudas relativas a los estudios, ya que se considera que la ayuda es para los cursos académicos, hecho que exige una vinculación más larga del trabajador con la empresa.

**En cambio, la exclusión de poder acceder a un economato se considera ilegal, por no tener ninguna razonabilidad en base al vínculo temporal o fijo del empleado.**